



Bogotá D.C., 13 de junio de 2019
SDM-SC- 133279

Señor(a)
OFELIA AVILA BOHADA
CARRERA 9 ESTE # 36 - 75 SAN MATEO
CELULAR: 3103268544
Soacha, Cundinamarca

[illegible]

REF: Respuesta Derecho de Petición SDM-113980-2019

Respetado(a) Ciudadano(a)

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto). Sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11001000000016143441 de 10/25/2017 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la CL 19 C No. 59 - 48 SUR, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal DIRECCION MALA; hecho que no es atribuible a la administración.

Consulta Cambio Direcciones				Expediente	
Información Conductor				Expediente	
Identificación		Documento		Expediente en	
C-39762647		CEDULA DE CIUDAD		BOGOTA	
Nombres		Apellidos		Expediente	
JOSELA		SILLA		Expediente	
Fecha		Sexo		Teléfono	
1973-10-24		F M		11111111	

472 **REMITENTE**
Nombre Razón Social
ALICIA MAYOR DE ROSA
Secretaria de las C.C. Las
Dirección: 12 00 27 25

Ciudad BOGOTÁ D.C.
Departamento BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111511000
Envío: YG233317539CO

DESTINATARIO
Nombre: Rafael Acosta
C.F.E. 14 AVILA 15-04-04

Coordenadas: 44° 45' 16.4" N - 8° 1' 18.0" W
"S. BAHIA"

Ciudad: BAHIA

Departamento de Cultura y Patrimonio

Código Postal: 26005241

Fecha Pre-Admission:
09/07/2019 16:54:27

* 1. Computer, 2. Spreadsheet, 3. 2D
* 4. Vector, 5. Matrix, 6. 3D

QUIETES THEorden de coCOMP1100100

100

Así las cosas
siguió a

AC 13 No. 37-3Tel: 3649400

www.movieliaudio.com
info: 1-800-185

Linea 193awebsip2/trmlma

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9																			
POSTEXPRESS																			
Centro Operativo: JAC.CEN.CO	Fecha Pre-Academia: 09-07-2019 16:54:27																		
Orden de servicios: 12137202																			
Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad Calle 13 Dirección/calle: 13 #37-35 Referencia: SC-133275 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Nombre/Razon Social: OFELIA AVILA BOMADA Dirección: CARRERA 9 ESTE #34-75 SAN MATEO Tel.: _____ Ciudad: SOACHA		NIT/C.I.T: 1.259955009X Teléfono: 3649420 EXT 6310 Código Postal: 111811000 Dpto. BOGOTÁ D.E. Código Operativo: 1111587																	
Valores Destinatario Remitente	Peso Flaciguala: 200g Peso Valservicio: 200g Peso Falture del cliente: 200g Valor Declarado \$0 Valor Flete \$2.500 Costo de manejo \$C Valor Total \$3		Causas Devoluciones: ☒ RE Refusado ☐ NE No existe ☐ NS No se recibe ☐ NC No reconocido ☒ PD Descartado ☐ OI Desviado entrega <table border="1"> <tr> <td>CI</td> <td>CS</td> <td>Comenta</td> </tr> <tr> <td>NI</td> <td>NO</td> <td>No contratado</td> </tr> <tr> <td>FA</td> <td>FALTA</td> <td>Faltaron</td> </tr> <tr> <td>AG</td> <td>Agenda</td> <td>Agenda Clavada</td> </tr> <tr> <td>ED</td> <td>EJ</td> <td>Puerta Mapa</td> </tr> </table>		CI	CS	Comenta	NI	NO	No contratado	FA	FALTA	Faltaron	AG	Agenda	Agenda Clavada	ED	EJ	Puerta Mapa
	CI	CS	Comenta																
	NI	NO	No contratado																
	FA	FALTA	Faltaron																
AG	Agenda	Agenda Clavada																	
ED	EJ	Puerta Mapa																	
		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Tel. _____ HORA: 09:28																	
		Fecha de entrega: 09/07/2019 Valservicio: 12137202 C.C. _____																	
		Gestión de entrega: 12137202 ☒ En ☐ Sin																	
Observación de cliente: SUBSECCION DE CONVENCIONES <i>Jafin Dutos</i>																			

quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar debido proceso, derecho a defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016143441	RESOLUCION AVISO 072 DEL 2017-11-20 NOTIFICADO 27/11/2017

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfilación del aviso y por lo tanto a partir de allí empiezan a correr los términos para acceder a

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
CASA PARA



Señor(a)
OFELIA AVILA BOHADA
CARRERA 9 ESTE # 36 - 75 SAN MATEO
CELULAR: 3103268544
Soacha, Cundinamarca

REF: Respuesta Derecho de Petición SDM 13980-2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor. así:

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11001000000016143441 de 10/25/2017 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la CL 19 C No. 59 - 48 SUR, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal DIRECCION MALA; hecho que no es atribuible a la administración.

Identificación	Documento	Expedido en
C39762647	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
OFELIA	AVILA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1973-10-24	C H	11111111
Ciudad	País	
SOACHA	COLOMBIA	
Dirección		
CL 19 C No. 59 - 48 SUR		

SECRETARIA DE MOVILIDAD CL 13-37 36 CP-25790 OPERA AVILA BOHADA / CXH-812 7651111111 320272925 CL 15 C No. 56 - 48 SUR BOGOTÁ - CUNDINAMARCA CP-25001		SECRETARIA DE MOVILIDAD CL 13-37 36 CP-25790 OPERA AVILA BOHADA / CXH-812 7651111111 320272925 CL 15 C No. 56 - 48 SUR BOGOTÁ - CUNDINAMARCA CP-25001	
--	--	--	--

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016143441	RESOLUCION AVISO 072 DEL 2017-11-20 NOTIFICADO 27/11/2017

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

los beneficios y descuentos a los cuales tiene derecho por ley. De igual manera, me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días. En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por Aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en **audiencia pública**, en caso de haber deseado impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en término la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

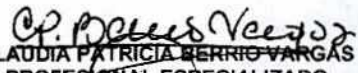
Ahora bien, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"*

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración. Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido y en los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: C. Zamudio - Abogado - Subdirección de Contravenciones.

BOGOTÁ D.C. 25 DE ABRIL DE 2019

SEÑORES:
SECRETARIA DE MOVILIDAD

Rad. SDM : 113980

Fecha: 2019-04-25 08:53:11
Destino: SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES C
Nro Folios: 278 - REVOCATORIA DIRECTA DE COMP
Asunto: 5 Anexo: 0
Origen: OFELIA AVILA

Ref. Comparendo No.

Tipo	Estado comparendo	Número	Placa	Fecha	Saldo	Intereses	Total saldo + Intereses	Descuento Acuerdo 671 de 2017	Vol: de Pag
COMPARENDO ELECTRONICO	VIGENTE	110010000000016143441	CXH512	10/25/2017	\$360,900.00	\$57,170.00	\$426,070.00	NO APLICA	1

Respetados señores,

OFELIA AVILA BOHADA mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma.; invocando el derecho de petición, consagrado en el Artículo 23 de la constitución Política de Colombia, y en los Artículos 13 y concordantes del Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (**C.P.A.C.A**), respetuosamente formulo ante usted la siguiente petición:

Fundamentado en lo anteriormente expuesto me permito solicitar antes este despacho se sirvan ordenar la **REVOCATORIA DIRECTA, EXONERACIÓN** del pago por el referido foto comparendo, y su **DESANOTACIÓN** de mi estado de cuenta, en razón a al **INDEBIDA NOTIFICACIÓN**, dado que la información del mismo **NUNCA** fue enviada a mi dirección suministrada para tal fin.

Lo anterior se constituye en una clara vulneración a mi derecho al debido proceso según el art. 29 de la Constitución Política Nacional: El debido proceso incluye la **DEBIDO NOTIFICACIÓN**, sin la cual no se puede surtir el **DEBIDO CONOCIMIENTO**, la **DEBIDA RESPUESTA**- apelación- y por si fuera poco, el **DEBIDO DESCUENTO**, ofrecido a cualquier infractor mediante la asistencia a curso pedagógico... Todas cosas que van en "detrimento" de mi patrimonio, "deterioro" a mi patrimonio y "lesión" a mi patrimonio por la negligencia de su sistema de notificación, ampliamente demostrada mediante el presente escrito. Además si se tiene en cuenta que los edictos no son medios de comunicación adecuados para que los conductores se den por enterados de los comparendos electrónicos, según la Sección cuarta del Consejo de Estado, debido a que según la Ley 1383 del 2010, se afirma que los comparendos realizados por medios electrónicos deben ser notificados por correo certificado.

LEY 1843 14 JUL 2017:

Artículo 8. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de transito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través

de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar al propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo. Una vez llegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviara al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenara presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contra el proceso contravencional en los términos del Código Nacional de Tránsito.

Parágrafo 1. El Propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo permitiendo que ejerza su derecho de defensa.

Por tal motivo, amparado en la constitución, el código penal y el código nacional de tránsito, señalo que la foto multa en mención, solo muestra el vehículo cometiendo la infracción pero no la persona determinada o imputada para este cargo; y amparados en la que se aplique el principio constitucional de igualdad, para que de manera inmediata se elimine esta foto multa.

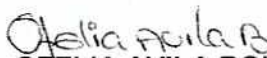
Me apegó a los términos señalados por la constitución en su artículo 23 de pena opere el silencio administrativo positivo al vencimiento de los mismos.

NOTA: Dicha infracción fue notificada a una dirección errónea (Calle 19 C No. 59 – 48 Sur), puesto que la dirección que figura en el RUNT es Carrera 9 Este No. 36 – 75 Apto. 204 Torre 1, el cual adjunto como prueba.

NOTIFICACIÓN

DIR. Carrera 9 Este No. 36 – 75 Apto. 204 Torre 1
BARRIO. Soacha San Mateo
CEL. 3103268544

Cordialmente,


OFELIA AVILA BOHADA
C.C 39.762.647 de Fontibón

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.762.647

AVILA BOHADA

APELLIDO

OFELIA

NOMBRES



Ofelia Avila B.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1973

PACHO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

06-NOV-1991 FONTIBON

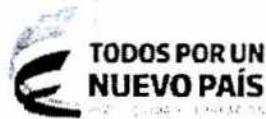
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500109-45124023-F-0039782647-20040823

03184 04236B 02 153871583

[Preguntas frecuentes](#) | [Contáctenos](#)

INFORMACIÓN PERSONA NATURAL

Tipo de Documento:**Número de documento:****Correo electrónico:****Confirmar correo electrónico:****Celular :****+ Consultar información direcciones anteriores**

LISTA DE DIRECCIONES ANTERIORES

Dirección	Tipo dirección	Principal	Teléfono	Municipio - Departamento	Fecha registro
CRA 9 ESTE NO. 36-75 APTO 204 T 1	CASA	SI	1111111	SOACHA - CUNDINAMARCA	

La dirección contenida en el Registro Único Nacional de Tránsito es la única válida para que las autoridades de tránsito notifiquen los comparendos electrónicos - Ley 1843 del 14 de julio de 2017 -, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono, razón por la cual, la concesión conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

LISTA DE DIRECCIONES

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016143441

Fecha de Imposición 27 de octubre de 2017



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 25 de octubre de 2017 11:36:32	
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad CR 28 - CL 11 73 - MARTIRES	
OBSERVACIONES VEHICULO ESTACIONADO SOBRE VIA PUBLICA, SEÑAL SR28	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre OFELIA AVILA BOHADA	Tipo y No. Identificación CC 39762647
Dirección: CL 19 C No. 59 - 48 SUR	SOACHA Placa CXH512
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	
Agente de Tránsito que detectó la infracción:	Agente de Tránsito que impuso el comparendo: CESAR AUGUSTO HUÉRFANO Placa: 89838



Respetado(a) señor(a) AVILA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa CXH512 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso,

como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.

2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1 Dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de ésta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$184500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;

2.2 Entre los días hábiles once (11) al veinticinco (25), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$276700, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS. Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

HEIDI MILENA CHAVEZ MARTINEZ
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad